



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

"Las Malvinas son Argentinas"
12 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1022

VISTO: El Expte. N° 14.922-M17(I)-D-22, iniciado por la Sra. Directora de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01/02 –la cual cuenta con el aval de la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales- se solicita la provisión de materiales destinados a las obras de revalorización y reparación que se están realizando en el Cementerio Municipal y además informa que en la capilla del antiguo edificio de calle Imbaud se harán oficinas, baños, cocina, sala de reuniones, depósito, comedor, vestuarios y arreglos; y, a los fines tramitados, detalla la cantidad y tipo de los materiales requeridos;

Que a fs. 17 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 720.055,83.- (pesos setecientos veinte mil cincuenta y cinco con ochenta y tres centavos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 05, 07, 09, 12, 14, 15;

Que a fs. 04 y 19 interviene la Sra. Directora de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 20 el Sr. Secretario de Hacienda esgrime lo siguiente: *"...teniendo en cuenta el cuadro comparativo (...) esta Secretaría sugiere la compra directa por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados; Teniendo en cuenta el monto total correspondería a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 (...) trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual esto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio...";*

Que a fs. 21/22 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que a fs. 23 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 23 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

///...

DECRETO:

Nº 1022

12 DIC 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra de los materiales detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 17 del Expte. N° 14.922-M17(I)-D-22, por hasta el importe total de \$ 720.055,83.- (pesos setecientos veinte mil cincuenta y cinco con ochenta y tres centavos), destinados a las obras de revalorización y reparación que se están realizando en el Cementerio Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

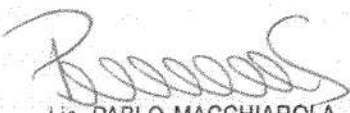
ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA